

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
 N° 0159-2019-EPG-UNAP
 San Juan, 18 de febrero de 2019

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POST GRADO “JOSÉ TORRES VÁSQUEZ” DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

VISTO:

EL DOCUMENTO S/N, presentado por el señor **Aquiles Zamora Tuchia**, alumno del Programa de Maestría en Ciencias con mención en Ecología y Desarrollo – IX Promoción, quien solicita llevar la asignatura: MED – 701: PRINCIPIOS ECOLÓGICOS, que consta de cuatro (04) créditos, en la modalidad de “dirigido”.

CONSIDERANDO:

Que, mediante CONSTANCIA ACADÉMICA N° 0025-2019-OAA-EPG-UNAP, **Mgr. Rosa Estela Lozano Torres**, Jefa de la Oficina de Asuntos Académicos, comunica que el señor **Aquiles Zamora Tuchia**, alumno del Programa de Maestría en Ciencias con mención en Ecología y Desarrollo – IX Promoción, no cursó la asignatura: MED – 701: PRINCIPIOS ECOLÓGICOS”, que consta de cuatro (04), del I Ciclo Académico, y sugiere que dicho expediente pase a su respectiva coordinación para atender la solicitud del recurrente, en aplicación al artículo 88 literal “e” del Reglamento Académico EPG-UNAP aprobado mediante Resolución Directoral N° 0216-2016-EPG-UNAP y Resolución Rectoral N° 0408-2016-UNAP;

Que, mediante OFICIO N° 005-2019-UPG-FCB-EPG-UNAP, **Dr. Roberto Pezo Díaz**, Director de la Unidad de Post grado de la Facultad de Ciencias Biológicas, comunica a ésta Dirección, que es procedente el desarrollo de la asignatura: MED – 701: PRINCIPIOS ECOLÓGICOS, de cuatro (04) créditos, del I Ciclo Académico, en la modalidad de dirigido, a favor del señor **Aquiles Zamora Tuchia**, alumno del Programa de Maestría en Ciencias con mención en Ecología y Desarrollo – IX Promoción, programado del 11 de febrero al 16 de marzo del 2019, el mismo que estará a cargo del docente **Dr. Roberto Pezo Díaz**;

Que, el alumno cumple con las normas Académicas y Económicas, por lo que teniendo en cuenta lo expuesto, es procedente autorizar el desarrollo de la asignatura: MED – 701: PRINCIPIOS ECOLÓGICOS, de cuatro (04) créditos en la modalidad de dirigido;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el EUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el dictado de la asignatura: MED – 701: PRINCIPIOS ECOLÓGICOS, de cuatro (04) créditos, del I Ciclo Académico, en la modalidad de dirigido, a favor del señor **Aquiles Zamora Tuchia**, alumno del Programa de Maestría en Ciencias con mención en Ecología y Desarrollo – IX Promoción, programada del 11 de febrero al 16 de marzo del 2019, el mismo que estará a cargo del docente **Dr. Roberto Pezo Díaz**, en el siguiente horario:

FECHAS	DÍAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	H.T	H.P	T.H	LUGAR
del 11/02/2019 al 02/03/2019	Lunes Miércoles Viernes Sábado	07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 m.		48	32	80	EPG/UNAP
del 04/03/2019 al 16/03/2019	Lunes Miércoles Viernes Sábado		07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 m.				

ARTICULO 2°.- ASIGNAR, al docente **Dr. Roberto Pezo Díaz**, QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 500.00) por concepto de Otras Retribuciones y Complementos, la suma de la fuente de Financiamiento. Recursos Directamente Recaudados, la cancelación estará a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios el docente presentará a la Dirección de la Escuela de Post grado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, anexos 1 y 2, el Informe del desarrollo de la asignatura, adjuntando: control de asistencia, control de evaluación de la estudiante y el acta de notas de la alumna matriculada sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0159-2019-EPG-UNAP
San Juan, 18 de febrero de 2019

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2016-EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.

ARTÍCULO 5°.- ORDENAR, a la Oficina de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos, emitir el Acta de Nota del curso en referencia y hacer cumplir lo correspondiente, estipulado en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. MATILDE ROJAS GARCÍA
Directora



MSc. JORGE ANTONIO SUÁREZ RUMICHE
Secretario Académico

Dist.: Rectorado/Interesada (01)/Docente/MACEyD-IX /UPG /Coordinador/OAA /OAEyP /Archivo (02)
MRG/yvf